

C.N° 666.661/23.

RESOLUCIÓN N° 213 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, **26 ABR 2023!**

Visto la Carpeta N° 666.661/23 y la nota producida por la Dirección Técnica de la División Farmacia del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la extensión horaria de 24 a 36 horas semanales del farmacéutico Ezequiel Fazzari, F.M. 710.273, quien en la actualidad presta funciones en las tres áreas de la División Farmacia, Central, Oncológica y Quirófano, con un contrato de 24 horas;

Que cuenta con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" mediante nota N° 1842-DAMI-23;

Que a fs. 02 el Área Personal del Sanatorio Dr. Julio Méndez" en su Informe N° 393-DP-23, eleva la presente actuación a los fines de que se dicte la norma administrativa que autorice lo solicitado, en virtud de las horas vacantes generada por la jubilación ordinaria de la Dra. Nancy Suane;


Que a fs. 03 vta. la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, solicita una prolongación horaria de 24 a 36 horas para el farmacéutico Ezequiel Fazzari, F.M. 710.273, en virtud de las horas vacantes generada por la jubilación ordinaria de la Dra. Nancy Suane, FM. 461.899, cuyo incremento será del 50%, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, se elevan los presentes actuados a los fines de su consideración, y de corresponder, se determine la confección de la norma administrativa que autorice lo peticionado;

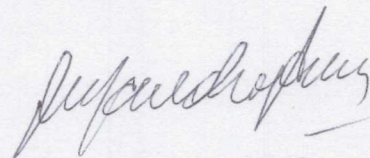
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

- Art. 1° - Aprobar la prolongación horaria para el farmacéutico Ezequiel Fazzari, F.M. 710.273, de 24 a 36 horas semanales, áreas de la División Farmacia del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuyo incremento será del 50%, a partir de la firma de la presente Resolución.
- Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Dirección General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH. (Área Personal) y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal - División Farmacia), la Unidad Auditoría Interna y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES